

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

No

1859

,	9 6			****									FECHA	: 18	1 Aons	to 12023
	NOMBRE	DEL CON	TRIBUYEN	TE				ATOS GENERALE	ES						- 0	
	DIRECCI						TOP	A 1								
	COLONIA			TA 2												
- 1		NTE CATA				TA 3		NO. E	XPEDIE	NTE	50	2012	18	59/VI	11/202	3
-	PAGO PO	OR CONCE	PTO DE:	Hapli	9	100					4		•			
-									cuo	ZAT	Si	и ,	VALOR	LOTES/	M2	TOTAL
				PARA LOS MUN								<u>" </u>	ALOK	VIVIEND	A IVIZ	TOTAL
				ÓN DE PLANOS	DE C	ONSTRU	CCION	SEGUN ART. 52 I		1050000 11						
		RA CATEG						and the second s	0.15			+		-	-	
		RA CATE					- 1995		0.10		 			-		
			ORIA (CON	STR. DE BARDA)				0.05							
	CUOTA M								2.	5 \	03	74				259 35
\neg	2 PARA F	ECHOS PR	ONAMIENT	EN ESTA FRACC	ION,	EN NING	UN CA	SO SERÁN INFER	IORES A	2.5	CUOT	AS				
7		VIV.	T	LOTES		VIV.	T	LOTES		V	IV.		LC	TES		
	M	LOTES			М	L	OTES			М		LOTE				
ŀ	M	LOTES			M		OTES			М		LOTE				
\neg	M	LOTES	I INTRODI	ICCIÓN SUBTER	M		OTES	E2 EDACC III		M 7		LOTE	S			
	STATE OF THE PARTY	117		ELACIONES, FL						1		No.				
				, SEGÚN EL AR						42						
	5. POR IN	ICIO DE TI	RAMITE DE	LICENCIA DE L	SO D	E SUELC		EDIFICACIÓN, PO	OR UNID		E EDI	FICAC	ÓN O V	/IVIENDA		
	POR SUP	ERFICIE S		RT. 52 BIS FRA												
-	A) HASTA		2 Y HASTA	250 M2					8.4					47754		
			2 Y HASTA 2 Y HASTA						16.8 25.2			\dashv			1	<u> </u>
			2 Y HASTA						33.6		-				}	
		R DE 1000 N							42.0			\neg				
	6. POR LIC	CENCIA DE	USO DE S	UELO O DE EDIF	ICAC	IÓN, POR	UNIDA	AD DE EDIFICACIÓ	NO VIV	END	AOP	OR SU	PERFIC	E ART. 52 I	BIS. FRAC	C. III.
-	A) HASTA								8.4	0						
-			2 Y HASTA						16.8							
-			2 Y HASTA 2 Y HASTA						25.2			+			-	
-	E) MAYOR		Z I HASIA	1000 WZ					42.0							
			SE CUBR	IRA UNA CANTID	AD C	OMPLEM	ENTAF	IA POR METRO C	UADRAD	ום ספ	E CON	STRUC	CIÓN F	EXCLUYEN	DO ESTAC	INAMIENTOS
	A) HASTA						en marchine a		0.11							I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
-			2 Y HASTA					v	0.22	4				FILE OF		
-			2 Y HASTA						0.33	_						
	Visit Co. A. Walter and Visit Inc.		S Y HASTA	1000M2					0.43	-				*		
_		TORIZACI		CCIONAMIENTO	e ee	CI'IN ART	52 PI	S EDACC V	0.53	2		-		No. of the last of		
			D Y LINEA		3, GL	GON AKT	. 32 DI	S FRACO. V.	164.	50						_
-			URBANIS						164.							
	C) POR PF	ROYECTO	EJECUTIVO	1 HABITACION	IALES	3			•							
_				STA 150 M2					0.149	98						
				MAS DE 150 M2	HAST	A 300 M2			0.20			_				1. 600
				MAS DE 300 M2 IMIENTO DE REC	HIGH	OC DADA	VENT	AC	0.24	_		_				
	10. PRORE		LL COMPL	IMIENTO DE REC	UISII	US PARA	VENI	MO	164.: 81.9	_						
			DE GARAN	ITIAS					81.9	_		-				
		ICACIONE						11	81.9	_		_				
		CION DE C							821.	10						
				ERSAS CONSTA					3.50	1	23. 3	4	×1	416-4-6	on definit	726.1
					NAM	ENTOS C	AMPL	IACIONES A LOS		-	ES, SI	GÚN E	L ART.	55		
			MAYOR D	E 250 M2 50 M2 Y 250 M2		-			0.032	_		+				
			MENOR D						0.012	_						
				OFICIAL, SEGÚN	ART.	. 55			1.40	_	Kings					
7			RO OFICIA										· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	美国人	,	
-	8. SANCI															
_		Y DE CATA	STRO					•					(F)	tu		
19	TROS:											- 1.	7	A . O	00	(2
+	7											CITI	PAR	- W	85.	53
C												24	1000 mg/3	55 . W		
L	OTA: EL I	PAGO DE I	STE DECI	BO NO IMPLICA	1 / /	UTOBIŽA	diAN.	DE LA ORDA				/	とはので	B //		
	LL	. AUU DE I	-OTE REUI	DO NO IMPLICA	LAA						1	SE	CREVARI	a de // Urbaa		
-	6	TB(NC	TA	2		/		ا ر (WOKE P.	NT.T		
		ELABORO)		FIRM	IA-DE CC	NTRIE	SUYENTE		C	-	ALIC	DESAU	GONZÁLE	ZARIAS	
											SE	CRETA	ARIO DE	DESARRO	OLLO URB	ANO

FECHA DE CLASIFICACIÓN PARCIAL 31 DE AGOSTO 2023 CON PERIODO DE RESERVA DE UN AÑO.

No.	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro. del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que su protección resulta necesaria. Constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
2	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
3	Artículo 131, 132, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Expediente Catastral: Composición numérica compuesto de 8 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por número de lote y manzana, que identifica a su titular el domicilio particular, por lo tanto, se trata de un dato personal que deber protegido.
4	Artículo 131, 132,141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTIP); Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Domicilio: Para ampliar la esfera jurídica en cuestión de protección de los datos personales que puedan identificar a una persona física, es imprescindible considerar confidencial el domicilio al considerarse como dato personal del titular, por lo tanto, se trata de un dato personal que deber protegido.